

**RESOLUCIÓN NÚMERO 328277 DE 2023**

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2023”

EL(LA) SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por artículo 4° del Decreto Distrital No. 672, del 22 noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de liquidación No 612 del 29 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital."

Que el Artículo 10° del Decreto 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” estipula que, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local.

Que, estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, para lo cual mediante número 2023EE440146O1 del 8 de noviembre 2023, se emite concepto favorable sobre el presente traslado Presupuestal.

Que La Secretaría Distrital de Movilidad, requiere aumentar recursos en el rubro presupuestal, 02120201003033331101 GASOLINA MOTOR CORRIENTE, con el fin de garantizar el suministro de combustible para los vehículos oficiales de uso administrativo y con el propósito de realizar actividades administrativas y logísticas, se requiere de un traslado presupuestal por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**; esto se debe al incremento en el precio del galón del combustible, que se ha presentado por directiva Nacional, como medida para reducir significativamente la deuda que se tiene en el Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles (FEPC) el cual ha presentado una variación del 36% del precio en lo corrido del año 2023. Sumado a esto la Entidad tuvo la entrada en operación de dos (2) vehículos adicionales, hecho que evidenció para los meses de agosto y septiembre un incremento en los galones de combustible del 39%, razón por la cual, al realizar la proyección de costos de este servicio, el valor inicialmente programado en el PAA no es suficiente para satisfacer el suministro de combustible, por tanto, se requiere realizar el traslado presupuestal para adelantar la adición del contrato de suministro de combustible para adelantar el pago de las facturas correspondientes a los meses de, noviembre y diciembre del presente año, además de garantizar la operación en los meses de enero y febrero de 2024, mes donde finaliza el contrato.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 328277 DE 2023

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2023”

Que, en el rubro **O21202020080181221 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN PSICOLOGÍA** los recursos corresponden a los servicios de intervención de los factores de riesgo psicosocial que cuentan con el contrato 2023-2728, de los cuales a la fecha se cuenta con un saldo por viabilizar teniendo en cuenta que el contrato se adjudicó por menor valor al planeado, lo cual indica que con el presupuesto apropiado se logra soportar las necesidades hasta finalizar la vigencia 2023 para estos servicios.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar el siguiente Traslado Presupuestal al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal 2023 por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)**.

CONTRACRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

O2	GASTOS	20.000.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	20.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	20.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	20.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	20.000.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	20.000.000
O212020200801	Servicios de investigación y desarrollo	20.000.000
O21202020080181221	Servicios de investigación aplicada en psicología	20.000.000
SUMAN LOS CONTRACRÉDITOS		20.000.000

CRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

O2	GASTOS	20.000.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	20.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	20.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	20.000.000
O2120201	Materiales y suministros	20.000.000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	20.000.000
O212010100303	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	20.000.000
O2120201003033331101	Gasolina motor corriente	20.000.000
SUMAN LOS CRÉDITOS		20.000.000



RESOLUCIÓN NÚMERO 328277 DE 2023

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2023”

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los nueve día(s) del mes de Noviembre de 2023.



Deyanira Consuelo Avila Moreno
Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 09-11-2023 05:05 PM

Anexos: 4 Folios

Aprobó: Vladimiro Alberto Estrada Moncayo-Subsecretaría de Gestión Corporativa
Aprobó: Vladimiro Alberto Estrada Moncayo-Subdirección Financiera
Elaboró: Gerardo Parra Santana

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020